



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** en el subtítulo III "De la vinculación", del título VII "De los activos y de los límites de crédito", de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, consta el capítulo I "Determinación de personas vinculadas por la propiedad, administración o presunción con las instituciones del sistema financiero controladas por la Superintendencia de Bancos";
- Que** el artículo 6 de la Sección II "Disposiciones Generales" del citado capítulo dispone que "Las operaciones que hubieren nacido vinculadas mantendrán dicho carácter, hasta que sean extinguidas en su totalidad;
- Que** la Junta Bancaria, mediante resolución JB-2001-305, permite una nueva forma de atraco bancario al pretender que los créditos vinculados a una institución financiera perderán la calidad de vinculados en clara contradicción con el espíritu original expresado por la misma Junta Bancaria al hablar de la vinculación;
- Que** los créditos en el sistema financiero se concedieron en base al concepto de grupos económicos y que por tanto la desvinculación de las empresas podría darse única y exclusivamente cuando las obligaciones económicas y financieras del grupo vinculado hayan sido totalmente pagados, prohibiéndose por tanto las desvinculaciones individuales o parciales;
- Que** un crédito que nace vinculado muere vinculado, no obstante las novaciones o renovaciones que se hayan hecho del mismo; y,

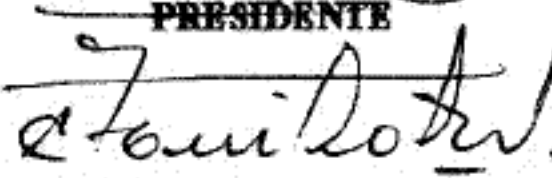
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

- 1.- Exhortar a la Junta Bancaria para que deje sin efecto el contenido total de la resolución JB-2001-305.
- 2.- Denunciar a la opinión pública y a los organismos de control de la corrupción sobre este nuevo atraco que se pretende hacer con los ahorros de los ecuatorianos.
- 3.- Demandar de la Superintendencia de Bancos el rechazo de las solicitudes de trámite que se hayan presentado por parte de personas naturales o jurídicas que hayan pretendido favorecerse con este nuevo atraco financiero y bancario.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil uno.


Abg. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE


Dr. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL